

sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Número Acta, 123/05, Expediente, 95/05, F. Resol., 20/02/06, Nombre Sujeto Responsable, Calmi, S.A., N.º Patr/S.S., NIF/DNI, A-29901782, Domicilio, Falangista Rettschlag, 34, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,54, Materia, Seguridad y Salud Laborales.

Importe Infracción: 1.502,54

Importe Total: 1.502,54

El Secretario General.

P.A. El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**648.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acto de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y

siguiente concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Número Acta, I/2005000169, Expediente, I/2005000162, F. Resol., 03/02/06, Nombre Sujeto Responsable, Mustafa Mohamed Assamir, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291552-K, Domicilio, Mendez Nuñez, 11, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Obstrucción.

Importe Infracción: 300,52

Importe Total: 300,52

La Jefe del Negociado. Elías Gómez García.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**649.-** Número acta, AIS-14/06, F. acta, 15/02/06, Nombre sujeto responsable, Musa Kaddur Adda, NIF/NIE/CIF, 45.294.029Z, Domicilio, C/. Patrón Pedro Sánchez 13 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AO-15/06, F. acta, 15/02/06, Nombre sujeto responsable, Musa Kaddur Adda, NIF/NIE/CIF, 45.294.029Z, Domicilio, C/. Patrón Pedro Sánchez 13 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Otras Actuaciones.

Nº de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección